



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núrrn. 193 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Economía y Patrimonio.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2021.....	2
Servicios Sociales Comunitarios.- Aprobación de la rectificación de errores del acta del acuerdo que aprueba el listado de asociaciones para la convocatoria de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro de 2019 .....	14

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 27/2021.....	2
---	---

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- Modificación puntual para oposición libre de dos plazas de Policía Local.....	2
ALMEGÍJAR.- Cuenta general 2020.....	3
ARMILLA.- Aprobación inicial de estudio de detalle.....	14
CAMPOTÉJAR.- Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 256/2021 .....	30

CANILES.- Aprobación definitiva de modificación de crédito expte. 473-21.....	13
CÚLLAR.- Delegación en Concejal para celebración de acto de matrimonio.....	3
DÍLAR.- Expte. nº 1323/2021, para concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.....	3
FORNES.- Cuenta general, ejercicio 2020.....	13
GÓJAR.- Delegación de competencias en la Primera Teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde.....	4
GRANADA.- Agencia Albaicín-Granada. Convocatoria y bases para designación Director/a Gerente de la Agencia Albaicín-Granada .....	31
GUADIX.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 29/2021 .....	5
Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2020 .....	5
PIÑAR.- Proyecto de actuación de envasadora y bodega de aceite .....	5
Proyecto de actuación de explotación avícola .....	5
SORVILÁN.- Aprobación del padrón de vados 2021 .....	6
VALDERRUBIO.- Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil.....	7
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- Bases para la bolsa de selección de un funcionario interino, especialidad Arquitecto Técnico .....	7
LA ZUBIA.- Aprobación inicial del expediente número 5162/2021 de crédito extraordinario .....	1



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.056

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

Aprobación inicial crédito extraordinario expte.  
5162/2021

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayun-  
tamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria cele-  
brada el día 28 de septiembre del 2021, acordó la apro-  
bación inicial del expediente de modificación de crédi-  
tos en la modalidad de créditos extraordinarios finan-  
ciado mediante remanentes de tesorería, expediente nº  
5162/2021, para inversiones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido  
de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se so-  
mete el expediente a exposición pública por el plazo de  
quince días a contar desde el día siguiente de la inser-  
ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia  
de Granada, para que los interesados puedan examinar  
el expediente, a su disposición en [https://www2.ayunta-  
mientolazubia.com](https://www2.ayunta-<br/>mientolazubia.com) y presentar las reclamaciones que  
estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hu-  
biesen presentado alegaciones, se considerará apro-  
bado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario  
el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último  
plazo se entiende a partir del día siguiente a la finaliza-  
ción de la exposición al público, y las reclamaciones se  
considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se re-  
suelven en el acto de aprobación definitiva.

La Zubia, 30 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa,  
fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 5.089

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO**

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2021*

**EDICTO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 23/2021 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 1 de octubre de 2021.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 5.031

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 27/2021*

**EDICTO**

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve registrado con el número 27/2021 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a David Hermoso Quintana, con DNI \*\*\*5802\*\*, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible).

NÚMERO 5.083

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Modificación tribunal para oposición libre de dos plazas de Policía Local*

**EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las fa-

cultades que le otorga la vigente legislación de régimen local, ha dictado la resolución nº 1633, de fecha 1 de octubre de 2021, del siguiente contenido:

“Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de dos plazas de policía local, funcionario/a de carrera, mediante oposición libre, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 29 de abril de 2020 y publicadas en el BOP número 84, de fecha de 5 de mayo de 2021.

Visto que en las citadas bases no se recogen la designación de los miembros que han de componer el tribunal de calificador, en concreto en la Sexta.

Visto el informe de la Secretaría General y la Intervención Municipal del Ayuntamiento, nº 70 de fecha 27 de septiembre de 2021, así como el escrito presentado por D. Antonio Puerta Fernández, registro de entrada nº 5140/2021 de 1 de octubre, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Rectificar la resolución de esta Alcaldía nº 1567/2021, de 20 de septiembre, y publicada en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2021, relativa al expediente de selección, mediante oposición libre, funcionario/a de carrera, de dos plazas de Policía Local, de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2020, en cuanto a la composición del Tribunal se refiere, quedando constituido este por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Concepción Muñoz Sánchez

Suplente: D<sup>a</sup> Elena García Bonilla

Secretario (con voz y voto): D. Francisco Jiménez Rodríguez

Suplente: D. Antonio Jiménez Serrano

Vocal: D. Alberto Pérez Sánchez

Suplente: D. David García López

Vocal: D<sup>a</sup> Elena María García Cañizares

Suplente: D<sup>a</sup> Rosa María Santiago Martín

Vocal: D. Roberto López Tendero

Suplente: D. Francisco David Ruiz Ruiz

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Segundo: Mantener como fechas de examen, del primer ejercicio, las recogidas en la resolución nº 1567/2021, de 20 de septiembre, y publicada en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2021 y que se recuerda que son las que siguen:

- El día 27 de octubre a las 10:00 horas, deberán de ir las personas comprendidas entre BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO, a HITTA MARTÍNEZ, VÍCTOR (incluidos)

- El día 28 de octubre a las 10:00 horas, deberán de ir las personas comprendidas entre HERNÁNDEZ REY, FERNANDO, a PÉREZ GÁMEZ, MANUEL (incluidos)

- El día 29 de octubre a las 10:00 horas, las personas comprendidas entre PÉREZ MORILLAS, JOSÉ FRANCISCO, a AUGER-RUIZ MORENO, ELISABETH (incluidos)

Las pruebas se realizarán en el polideportivo municipal, sito en Avda. Lucilo Carvajal de Albolote, los aspirantes deben de ir provistos del DNI, carnet o pasaporte y del certificado médico que se recoge en el apartado octavo de las bases que regulan el procedimiento de selección.

La lista definitiva de aspirantes es la que se determina en resolución de esta Alcaldía nº 1567/2021, de 20 de septiembre, y publicada en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2021.

Tercero: Que se proceda a publicar esta resolución en el BOP de Granada, en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a través de su tablón electrónico.

Cuarto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado."

Albolote, 1 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.052

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Cuenta general 2020*

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Almegíjar, 30 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 5.030

## **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

*Delegación en Concejal para celebración de acto de matrimonio*

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 620/2021 de fecha 24/09/2021 del Ayuntamiento de Cúllar por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante órgano de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cúllar, 29 de septiembre de 2021.

NÚMERO 5.042

## **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Expediente número 1323/2021, para concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 1323/2021, para concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro general.

c/ Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Dílar, 29 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 5.041

## **AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)**

*Delegación de competencias por vacaciones en Primera Tte. Alcalde*

### **EDICTO**

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA SRA. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE POR AUSENCIA DEL SR. ALCALDE.**

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del término municipal desde el día 1 al 15 de octubre de 2021, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones de general aplicación,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Delegar en D<sup>a</sup> Manuela Prieto Hervías, Sra. Primera teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local durante los días 1 al 15 de octubre de 2021, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.-** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.-** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**SÉPTIMO.-** Que se realicen las actualizaciones y/o cambios que procedan en el Gestor de expedientes Gestiona.

**OCTAVO.-** Dar traslado del presente Decreto a todo el Personal Municipal, significando que la Sra. Prieto Hervías actuará y firmará como Sra. Alcaldesa accidental de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 28 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 5.038

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Aprobación inicial de modificación presupuestaria 29/2021*

## EDICTO

Modificación presupuestaria 29/2021 en la modalidad de crédito extraordinario.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 29/2021 en la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 169.1 del citado texto legal, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 28 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 5.039

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Cuenta general del presupuesto, ejercicio 2020*

## EDICTO

D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 29 de septiembre.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.991

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)***Proyecto de actuación envasadora y bodega de aceite*

## EDICTO

Expediente de Razón: 2021/0173

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la envasadora y bodega de aceite, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sede](https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sede)].

Píñar, 27 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 5.028

**AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)***Acuerdo pleno proyecto de actuación avícola*

## EDICTO

Expediente de Razón: 2021/0017

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Píñar, por la que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acuerdo del pleno de la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Antonio Tello Tudela, Secretario de este Ayuntamiento,

## CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada en fecha 26-07-2021, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento: Fecha/Nº

Acuerdo de pleno retro trayendo el expediente al momento de admisión a trámite: 21-04-2021

Providencia de Alcaldía: 21-04-2021

Informe de Secretaría: 21-04-2021  
Providencia de Alcaldía: 21-04-2021  
Informe de los Servicios Técnicos: 02-10-2020  
Informe-propuesta de Secretaría: 08-10-2020  
Resolución de Alcaldía: 22-04-2021  
Anuncio BOP: 03-05-2021  
Certificado del Resultado de Información Pública: 29-06-2021  
Solicitud de Informe a la Delegación Territorial: 14-05-2021  
Providencia de Alcaldía: 28-06-2021  
Informe de los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas: 28-06-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, adopta por mayoría simple el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción en relación con el expediente de aprobación del proyecto de actuación para la explotación avícola por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 28-06-2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Aprobar el proyecto de actuación presentado por Garcón Avícola, S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la explotación avícola condicionado a las siguientes limitaciones:

- En el momento de la solicitud de la licencia, se deberá presentar un análisis ambiental como documentación complementaria al proyecto técnico, y se realizarán los trámites oportunos.

**CUARTO.** La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 50 años.

**QUINTO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 31.590 euros [cuantía mínima del 10%] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. La garantía podrá establecerse por cualquiera de los medios admitidos por la normativa.

**SEXTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**SÉPTIMO.** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**OCTAVO.** Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el VºBº del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Píñar, 28 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 5.035

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)**

*Aprobación del padrón de vados 2021*

**EDICTO**

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 145/2021 de fecha 28/09/2021 ha sido aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa de vados 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 29 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 5.029

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)***Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil***EDICTO**

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

**VENGO A RESOLVER:**

Delegar en favor de José Luis Romero Moreno, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Graciela Antonia López e Isabel Reinaldos López el día 9 de octubre de 2021, que se tramita ante el Registro Civil de Santa Fe, bajo expediente nº 148/2021.

Lo manda y firma Sr. Alcalde D. Antonio García Ramos.

Valderrubio, 28 de septiembre de 2021.

NÚMERO 5.048

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)***Bases funcionario interino Arquitecto Técnico***EDICTO**

Resolución de Presidencia nº 2021-0463 de fecha 27/09/2021, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de una bolsa para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador/a.

Habiéndose aprobado por resolución de Presidencia nº 2021-0463 de fecha 27/09/21, las bases y la convocatoria de las BASES QUE REGIRÁN LA BOLSA DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICO, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la reseña de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Resolución que se transcribe en su integridad:

**“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES**

**Vista la necesidad de convocar BASES QUE REGIRÁN LA BOLSA DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONA-**

**RIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICO, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO** plaza para la provisión mediante concurso-oposición en régimen de personal Funcionario interino, de la plaza siguiente: Arquitecto Técnico-Aparejador/a.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran a continuación:

**“BASES QUE REGIRÁN LA BOLSA DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICO, ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO DE LA E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.**

**1.- OBJETO.**

1.1 Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa para la selección de un funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico, cuyas características son:

Denominación: Aparejador o Arquitecto Técnico

Nº de plazas: 1 a tiempo parcial (15 horas)

Situación: Nueva creación

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo/Subgrupo: A2

Titulación Académica: Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero en Edificación.

Forma de provisión: Concurso-oposición libre.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición libre.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

**2.- REQUISITOS.**

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del TREBEP:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP respecto a los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero en Edificación.

f) Poseer permiso de conducción, tipo B, en vigor.

2.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario interino.

### 3.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán al Sr. Presidente de la ELA y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Registro General de la ELA de Ventas de Zafarraya, en días laborales y en horario de oficina, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web de la ELA: <https://news.ventasdezafarraya.es>, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede Electrónica de la ELA: <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes

admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección, y con la fecha lugar y hora de la oposición. Esta resolución se publicará en la página web de la ELA en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede Electrónica de la ELA: <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>

### 5.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases.

#### 5.2. Fase de oposición (80%).

5.2.1. La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud y obligatoria para los aspirantes.

5.2.2. Las pruebas consistirán en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. La puntuación máxima total que podrá obtenerse es de 40 puntos.

Y, en la realización de un caso práctico relacionado con las funciones a desempeñar. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos; pudiendo utilizar textos legales para esta prueba.

5.2.3. La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas se anunciarán en la página web de la ELA en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la sede Electrónica de la ELA: <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>

5.2.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

5.2.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2.6. El aspirante que, hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario interino. Y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa, siendo ordenados por su puntuación.

5.2.7. Se considerará superada la fase de oposición con una puntuación igual o superior a 40 puntos.

#### 5.3. Fase de concurso (20%).

5.3.1. La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Siendo la puntuación la suma en cualquiera de los tres apartados hasta un máximo de 20 puntos.

5.3.2. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante que supere la fase de oposición la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación.

#### 5.3.3. Los méritos a valorar serán los siguientes:

##### a) Experiencia profesional:

a.1.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se

opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

a.2.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

a.3.) Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en empresa pública en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos. Puntuación: 0,05 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo en Administraciones Públicas para el desarrollo de las funciones iguales o similares a las descritas al puesto la que se opta.

b) Formación:

- Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o títulos máster impartidos por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- Por cada hora de curso recibido: 0,01 puntos la hora.

- Por cada hora de curso impartido: 0,05 puntos la hora.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza en la misma escala y clase de la Administración Local, a razón de 5 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante en otras administraciones, a razón de 2 puntos.

5.4. La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de sumar la puntuación de la fase de concurso y la de la fase de oposición. En caso de empate se dará preferencia a quien haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, si aún así persiste el empate, se sorteará entre los aspirantes con igual puntuación,

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario interino. Y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa, siendo ordenados por su puntuación.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros (titular y suplente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Presidencia con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Presidencia con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria, que también actuará como vocal.

- Dos Vocales: funcionarios/as de carrera designados/as por la Presidencia con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria. Incluyendo al secretario que también actuará como vocal.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de libre designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y los representantes de la Junta o Delegados de Personal, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

6.5. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá

tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

6.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### 7. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones, que constituirán la bolsa.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante la ELA de Ventas de Zafarraya, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación total de aspirantes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Fotocopia compulsada de D.N.I.

b) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.2. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Y, será nombrado el siguiente en la bolsa; y así sucesivamente.

#### 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, la Presidencia, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados

de la convocatoria y del nombramiento conferido. Y, se pasará al siguiente de la bolsa.

#### 10. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La bolsa consistirá en una relación de los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición no hubieren resultado elegidos para cubrir la vacante.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de oposición.

La bolsa tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

En el caso de una sustitución temporal podrá llamarse a un aspirante de la bolsa, que cuando cese la sustitución volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

#### 11. NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/1984, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 12. BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria y Bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.P. Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la

presente publicación en el B.O.P; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

#### ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA BOLSA DE SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICO, ESPECIALIDAD APAREJADOR, INGENIERO DE CONSTRUCCIÓN O ARQUITECTO TÉCNICO, PARA CUBRIR LA PLAZA DE TÉCNICO DE LA E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

##### SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: ..... DNI/CIF: .....

Domicilio: ..... nº Teléfono: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

##### EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la bolsa de selección de un funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico, Especialidad Arquitecto Técnico, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº ..... de fecha .....

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título de .....

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

.....

.....

.....

.....

4º.- Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,

##### SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a para participar en el expresado proceso selectivo.

En Ventas de Zafarraya, a ..... de ..... de 20 .....

Firma.

SR. PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

#### ANEXO II.- TEMARIO.

##### APARTADO A) MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 4. Las comunidades autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 8. La potestad reglamentaria en la esfera local, ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez.

Tema 10. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 11. La actividad de policía: las licencias.

Tema 12. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 13. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

##### APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Evolución de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística. Antecedentes históricos. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental. La Ley del Suelo. La Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Tema 2. La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

Tema 3. Instrumentos de Planeamiento General en Andalucía: Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Intermunicipales y Planes de Sectorización. Objeto y contenido.

Tema 4. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Los catálogos. Objeto y contenido.

Tema 5. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Publicidad, vigencia e innovación. Suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas.

Tema 6. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación en la ejecución del planeamiento.

Tema 7. El régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación.

Tema 8. El régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes. La edificación con el deber conjunto de urbanizar.

Tema 9. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes.

Tema 10. La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificación.

Tema 11. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística.

Tema 12. La legislación de medidas liberalizadoras y su implicación en los actos de intervención en la edificación y usos del suelo. Las comunicaciones previas y las declaraciones responsables.

Tema 13. La contratación con las compañías suministradoras y las licencias urbanísticas. Licencia e inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva. El concepto de obra terminada. Licencia de parcelación y el registro de la propiedad. Publicidad de las obras.

Tema 14. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

Tema 15. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Reposición de la realidad física alterada.

Tema 16. Las situaciones de fuera de ordenación y Asimilable a Fuera de Ordenación.

Tema 17. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución.

Tema 18. La ruina urbanística: Supuestos de declaración y procedimiento. La ruina física inminente.

Tema 19. Ordenación urbanística vigente en el municipio de Alhama de Granada.

Tema 20. Régimen del suelo urbano en Alhama de Granada.

Tema 21. Régimen del suelo urbanizable en Alhama de Granada.

Tema 22. Normas Específicas para suelo no urbanizable: régimen y clasificación. Regulación de las intervenciones de parcelación y de edificación. Cercas y vallas. Supuestos de existencia de núcleo de población. Parcela mínima de cultivo.

Tema 23. Ley 14/2.017, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 24. Normativa vigente sobre protección del patrimonio histórico.

Tema 25. Las parcelaciones en Alhama de Granada. Definiciones. Condiciones de las Parcelas. Intervención en el parcelario.

Tema 26. Las edificaciones en Alhama de Granada: condiciones generales de la edificación. Alineaciones. Retranqueos. Separación a linderos. Edificación fuera de alineación. Establecimiento de alineaciones y rasantes. Altura de la edificación. Altura de plantas. Construcciones por encima de la altura máxima. Patios. Vuelos. Computo de edificabilidad.

Tema 27. Las edificaciones en Ventas de Zafarraya: Condiciones particulares de la edificación. Tipologías. Ocupación. Otras disposiciones.

Tema 28. Los usos en Alhama de Granada: Clasificación. Condiciones. Criterios de compatibilidad. Condiciones de diseño.

Tema 29. Los invernaderos en Alhama de Granada. Régimen jurídico.

Tema 30. La ocupación de la vía pública en Ventas de Zafarraya con terrazas y estructuras auxiliares.

Tema 31. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

Tema 32. Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección ambiental.

Tema 33. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

Tema 34. Valoraciones urbanísticas.

Tema 35. Ley de Ordenación de la Edificación: ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación: definición y obligaciones.

Tema 36. Clasificación de las actuaciones de intervención en la edificación y usos del suelo. Tipos de obra sobre edificaciones y construcciones.

Tema 37. El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Supuestos de innecesidad de proyecto técnico. El visado colegial.

Tema 38. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte. Normativa andaluza y estatal.

Tema 39. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 40. Seguridad contra incendios en los edificios. Normativa y ámbito de aplicación. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 41. La salud y la seguridad en el trabajo en la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

Tema 42. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Disposiciones específicas durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio y Plan de seguridad y salud. Contenido y desarrollo.

Tema 43. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras en la contratación pública.

Tema 44. El lenguaje de las grietas. Diagnóstico patológico de la construcción tradicional. Patología de los pavimentos.

Tema 45. Elaboración de Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes. Manejo de bases de precios. Manejo de programa Presto.

Tema 46. El dibujo técnico. Manejo de programas CAD."

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este

anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://ventasdezafarraya.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de

Ventas de Zafarraya, 30 de septiembre de 2021.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 5.054

## AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)

*Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2020*

EDICTO

D<sup>a</sup> Ana Belén Fernández Navas, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fornes (Granada),

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ACORDÓ dictaminar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villa de Fornes, 30 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 5.106

## AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de crédito expte. 473-21*

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 473/2021, con la modalidad de transferencias de crédito de diferente área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación (Progr. Económica) / Descripción / Transferencia de crédito

2415 63700 / Mano de obra PFEA Especial 2021 / 4.427,95

TOTAL: 4.427,95

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación (Progr. Económica) / Descripción / Transferencia de crédito

151 13002 / Retribuciones básicas personal laboral / 4.427,95

TOTAL: 4.427,95

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 6 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 5.069

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Aprobación inicial al estudio de detalle en c/ Real de Motril, 29*

**EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2021/3651 de fecha 24 de septiembre de 2021, se ha prestado Aprobación Inicial al Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en la parcela sita C/ Real de

Motril, núm. 29, esquina C/ Rosario de esta localidad, promovido por Carlos García Palomo, S.L., y redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Celia Garrido Peláez.

Conforme a los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 21.1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás concordantes de aplicación, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de veinte días a fin de formular alegaciones.

Armilla, 27 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa.

NÚMERO 5.104

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS****EDICTO**

**APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACTA DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL LISTADO DE LAS ASOCIACIONES, QUE HAN PRESENTADO CORRECTAMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE 2019.**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 28 de septiembre de 2021, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto que el Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 29 de julio de 2021, aprobó, la cuenta justificativa de las Asociaciones que han justificado correctamente según el Anexo 1; el listado de Asociaciones que no han justificado atendiendo al Anexo 2; y las Asociaciones que han devuelto la subvención concedida atendiendo al Anexo 3, relativas a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2019.

Visto que se ha detectado un error en el acta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2021, este debe ser subsanado en el punto noveno de dicho Acuerdo de Junta de Gobierno.

En virtud del informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**PROPONGO**

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, RESUELVA:

Primero.- Que se modifique el Acta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de julio de 2021, que aprueba la cuenta justificativa de las Asociaciones que han justificado correctamente la convocatoria de subvenciones para Asociaciones 2019, sustituyendo los anexos aprobados por los siguientes anexos.

<b>ANEXO 1 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>PROYECTOS JUSTIFICADOS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV.</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN ALZHECÓN	ALBUÑOL	G18852319	3.605,71 €	5.634,96 €	5.666,06 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES "ALEXCHAR"	ALCUDIA	G18561621	1.024,80 €	1.220,00 €	1.344,05 €
LA BORONDA. ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMARCA.	ALFACAR	G18600395	852,71 €	1.068,00 €	1.174,10 €
ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA	ALHAMA DE GRANADA	G19639897	1.225,46 €	1.937,40 €	1.937,80 €

<b>ANEXO 1 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>PROYECTOS JUSTIFICADOS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV.</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASPAÑAL (ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DE ALHAMA DE GRANADA)	ALHAMA DE GRANADA	G19611490	549,78 €	714,00 €	859,22 €
AMPA LA JOYA C.E.I.P CERVANTES	ALHAMA DE GRANADA	G18254490	610,00 €	915,00 €	827,41 €
ASOCIACIÓN ASPERGER GRANADA	ALHENDÍN	G18722041	5.325,00 €	8.520,00 €	8.520,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGIJAR	ALMEGIJAR	G18564633	200,00 €	222,22 €	222,22 €
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR -ASINAL	ALMUÑÉCAR	G18840751	241,80 €	360,00 €	360,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA	ALMUÑÉCAR	G18413773	693,72 €	816,50 €	840,28 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDÓN"	ALMUÑÉCAR	G18431825	771,62 €	1.010,58 €	1.148,00 €
ASOCIACIÓN ALOJHA	ALMUÑÉCAR	G19598531	200,00 €	371,00 €	371,00 €
HIPERTENSIÓN PULMONAR ESPAÑA - ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	ARENAS DEL REY	G66853870	820,00 €	5.580,00 €	5.671,13 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA TERESA DE ARMILLA	ARMILLA	G18951038	480,36 €	711,94 €	766,21 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA KENDRA	ARMILLA	G19679257	200,77 €	316,17 €	316,17 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ARMILLA	G18397505	3.461,25 €	5.325,00 €	5.325,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE APIEMA	ATARFE	G18320358	1.420,00 €	1.931,20 €	2.297,20 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE	BAZA	G18807040	5.199,33 €	6.117,36 €	6.210,34 €
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	BAZA	G18240705	3.167,73 €	3.519,70 €	3.519,70 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA (AFEMAGRA)	BAZA	G18927756	4.270,00 €	5.699,57 €	5.699,57 €
AMPA JABALCÓN	BAZA	G18098087	289,85 €	367,96 €	372,07 €
AMPA EL FRAILE DE LA ESCUELA VIRGEN DE LA CABEZA	BEAS DE GRANADA	G18997676	244,00 €	305,00 €	305,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES GUARDAL	BENAMAUREL	G19585025	208,08 €	480,00 €	578,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ERMITA DE BUBIÓN	BUBIÓN	G18666578	553,50 €	738,00 €	745,00 €
ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS DE CALICASAS	CALICASAS	G18305177	278,80 €	328,00 €	550,00 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	CENES DE LA VEGA	G18305847	4.575,00 €	9.150,00 €	9.468,93 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "MIRASIERRA"	CHARCHES	G18715821	344,40 €	410,00 €	552,41 €
ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA	CIJUELA	G18943274	5.325,00 €	26.897,58 €	26.897,58 €
ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS CIJUELA	CIJUELA	G19506625	497,00 €	710,00 €	1.980,77 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MORENITA"	COLOMERA	G18479931	244,00 €	275,00 €	275,00 €
AMPA "POR VOSOTROS"	COLOMERA	G18405084	457,50 €	610,00 €	610,00 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD LA PALOMA	COLOMERA	G18385740	652,80 €	1.050,00 €	1.050,00 €
ASOC PERSONAS MAYORES SAN COSME Y SAN DAMIAN	CORTES DE BAZA	G18066373	574,00 €	660,10 €	706,97 €
ASOC MUJERES S.XXI	CÚLLAR	G18355909	400,00 €	450,00 €	459,60 €
ASOCIACIÓN CÚLLAR SALUDABLE	CÚLLAR	G19654144	1.420,00 €	1.600,00 €	1.704,06 €
ASOCIACIÓN COMPARSA DE MOROS DE CÚLLAR	CÚLLAR	G18386789	1.420,00 €	3.550,00 €	4.823,54 €
ASOCIACIÓN MUJERES VARAILA	DOMINGO PÉREZ	G18476150	284,00 €	355,00 €	440,00 €
CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE DOMINGO PÉREZ	DOMINGO PÉREZ	G18283515	284,00 €	355,00 €	418,60 €
ASOCIACIÓN CORO ROMERO AIRES PEREÑOS	DOMINGO PÉREZ	G19639426	204,00 €	255,00 €	275,00 €
ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE"	DÚRCAL	G18034058	5.325,00 €	11.520,12 €	11.596,12 €

<b>ANEXO 1 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>PROYECTOS JUSTIFICADOS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV.</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"	EXFILIANA	G18639617	344,40 €	410,00 €	410,00 €
ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA.	GRANADA	G18700195	4.392,00 €	5.834,22 €	5.834,22 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE FIBROMIALGIA	GRANADA	G18590380	549€	5.325,00 €	6.852,00 €
AMAMA GRANADA	GRANADA	G18320739	568,23 €	1.051,14 €	1.135,23 €
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA. GRANADOWN.	GRANADA	G18238790	6.075,00 €	22.103,00 €	26.428,21 €
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO CULTURAL DE ADULTOS ZAIDIN	GRANADA	G18028951	400,00 €	480,00 €	480,00 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD	GRANADA	G18363010	1.620,00 €	2.768,64 €	2.768,64 €
ALCER GRANADA(ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES)	GRANADA	G18089268	2.960,70 €	4.660,20 €	4.682,25 €
ASOCIACIÓN GAEN	GRANADA	G18719302	1.539,00 €	4.754,00 €	4.754,00 €
FEGRADI COCEMFE GRANADA	GRANADA	G18075408	6.075,00 €	16.005,00 €	16.241,04 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA ASEMGRA	GRANADA	G18606418	3.814,96 €	5.960,88 €	5.963,04 €
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	G18860643	1.620,00 €	11.509,00 €	12.335,93 €
AGRAFEM	GRANADA	G18253567	4.813,80 €	6.738,00 €	6.738,20 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA	GRANADA	G18352054	427,00 €	921,00 €	968,00 €
ADANER GRANADA (ASOCIACIÓN EN DEFENSA A LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA )	GRANADA	G18696674	2.491,85 €	7.802,06 €	7.802,06 €
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA - FRATER GRANADA	GRANADA	G18046037	976,00 €	1.224,16 €	1.224,16 €
ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA	GRANADA	G18474254	5.325,00 €	7.100,00 €	7.177,55 €
FUNDACIÓN GRANADINA SOLIDARIDAD VIRGEN ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	GRANADA	G18547091	6.450,00 €	16.116,40 €	16.116,40 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA. DELEGACIÓN DE GRANADA.	GRANADA	G41407909	867,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
ASOCIACIÓN MÍRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A	GRANADA	G18933929	3.408,00 €	5.930,95 €	5.930,95 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	G18222240	4.575,00 €	5.384,00 €	5.419,42 €
FUNDACIÓN ZAYAS	GRANADA	G18044727	400,00 €	1.705,86 €	1.953,51 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FEGRAFA)	GRANADA	G18876292	2.777,94 €	3.268,40 €	3.270,99 €
ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	GRANADA	G18400333	2.964,96 €	4.632,75 €	4.632,75 €
ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE GRANADA)	GRANADA	G18029496	6.075,00 €	17.347,68 €	20.571,84 €
ABENZOAR S.C.A.	GRANADA	F18031922	1.020,00 €	1.359,88 €	1.363,04 €
ASOCIACIÓN PISANDO FUERTE	GRANADA	G18663906	620,00 €	1.120,00 €	1.640,00 €
AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	G18025353	4.575,00 €	5.300,00 €	5.423,63 €
ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA SU PROVINCIA	GRANADA	G18550327	1.975,18 €	3.221,00 €	3.326,18 €
AMASOGRA (ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA)	GRANADA	G19521491	4.575,00 €	5.032,64 €	5.040,10 €
ASOCIACIÓN BARBECHO	GRANADA	G19687870	270,00 €	300,00 €	305,00 €
ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA	GRANADA	G18866343	549,00 €	1.300,00 €	1.324,00 €
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	GRANADA	G41502535	862,41 €	1.096,88 €	1.096,94 €
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL "AVE MARÍA" DE GRANADA	GRANADA	G18800904	459,00 €	615,00 €	615,10 €
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA Y JAÉN	GRANADA	G18634337	510,00 €	772,72 €	797,08 €

<b>ANEXO 1 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>PROYECTOS JUSTIFICADOS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV.</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR CEIP GÓMEZ MORENO	GRANADA	G18437178	1.420,00 €	12.450,00 €	13.716,92 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.	GRANADA	G81529729	1.683,60 €	3.050,15 €	3.054,99 €
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS	GRANADA	G95146841	1.220,00 €	2.928,00 €	2.928,00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA PAZ	GRANADA	G18290577	820,00 €	1.770,00 €	1.780,70 €
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE ALMANJÁYAR Y CARTUJA	GRANADA	G18050419	1.220,00 €	29.796,48 €	29.791,79 €
AYUDA AL TOXICÓMANO ASOCIACIÓN NUEVA ILUSIÓN (A.T.A.N.I)	GUADIX	G18291567	477,40 €	620,00 €	620,00 €
FUNDACIÓN TUTELAR "FUTURO"	GUADIX	G18521831	1.220,00 €	2.832,00 €	3.352,64 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PIEDRA BARTOLO	GÜEVÉJAR	G18589242	204,00 €	400,00 €	455,04 €
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA HUETOR SANTILLÁN (JUBILADOS, MUJERES Y MAYORES)	HUÉTOR SANTILLÁN	G18068189	1.140,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUETOR TAJAR	HUÉTOR TÁJAR	G19638113	820,00 €	902,00 €	906,10 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS " LAS DELICIAS	JUN	G18296350	820,00 €	2.086,90 €	2.527,14 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO" LA PEZA	LA PEZA	G18511881	355,00 €	426,00 €	713,00 €
AMPA ILUSIONES	LAS GABIAS	G19600162	300,00 €	360,00 €	516,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS " ALTIPLANO OLVIDADO"	LAS VERTIENTES-CÚLLAR	G18745471	1.220,00 €	2.450,00 €	2.450,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS LENTEGIREÑAS	LENTEGÍ	G18586123	225,00 €	250,00 €	250,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MOREAS	LOBRAS	G18691733	340,00 €	400,00 €	3.553,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES AL-MARCHAL	MARCHAL	G18477133	915,00 €	1.220,00 €	1.220,89 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MARGARITAS	MECINA ALFAHAR (VÁLOR)	G18887695	200,00 €	230,00 €	249,86 €
ASOCIACIÓN TOC GRANADA	MONACHIL	G19581446	4.575,00 €	6.088,00 €	6.660,00 €
ASOCIACIÓN "ALEGRÍA DE MONTEFRÍO"	MONTEFRÍO	G18889386	453,23 €	678,00 €	739,35 €
ASOCIACIÓN PENSIONISTA TERCERA EDAD HERMANA FELIPA	MONTILLANA	G18080333	488,00 €	648,00 €	640,00 €
ASOC DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS "MORALEDA" DEL IES MANUEL CAÑADAS	MORALEDA DE ZAFAYONA	G18903146	315,70 €	883,00 €	883,00 €
ASOC. DE MAYORES Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS DE MORALEDA	MORALEDA DE ZAFAYONA	G18603464	328,02 €	426,00 €	420,60 €
ASOCIACIÓN PÁRKINSON MOTRIL	MOTRIL	G19515691	918,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
APROSMO	MOTRIL	G18022368	4.575,00 €	12.947,62 €	14.422,24 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA	NARILA - CÁDIAR	G18885244	357,00 €	420,00 €	451,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL DE NEVADA	NEVADA	G18897561	1.037,00 €	1.220,00 €	1.220,60 €
AMPA ALFAGUARA	NÍVAR	G19608587	243,27 €	450,00 €	455,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	PICENA	G18223438	1.086,30 €	1.278,00 €	2.487,69 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PIORNO"	PINOS PUENTE	G18543116	274,89 €	312,00 €	824,70 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE PINOS PUENTE "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS PUENTE	G19517309	370,00 €	480,00 €	635,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CASARONES	RUBITE	G18913442	820,00 €	920,00 €	920,00 €
AS CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	G18898460	22/10/2019	900,00 €	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ARCOS DE LA VEGA"	SANTA FE	G19525211	200,00 €	750,00 €	750,00 €
AMPA EL TORREÓN	TORRE CARDELA	G18352401	450,00 €	550,00 €	550,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA	TORRENUEVA	G18908137	4.377,97 €	9.950,32 €	9.950,32 €
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. PÍO XII	TORRENUEVA COSTA	G18296145	1.020,00 €	1.387,19 €	1.400,00 €
CD RECREATIVO UGÍJAR	UGÍJAR	G19595735	288,00 €	360,00 €	399,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO	VÁLOR	G18447375	200,00 €	230,00 €	235,49 €

<b>ANEXO 1 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>PROYECTOS JUSTIFICADOS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV.</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
AMPA CERRO COLORAO	VILLANUEVA MESIA	G18240267	410,00 €	640,00 €	730,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN	YEGEN (ALPUJARRA DE LA SIERRA)	G18570663	200,00 €	235,29 €	235,59 €
FUNDACIÓN MANOLO MORENO SANZ POR UNA VIVIENDA DIGNA	GRANADA	G18975334	1.420,00 €	31.500,00 €	25.889,56 € DEVOLUCIÓN 252,92
ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL "LOS PASTOREROS"	FUENTE VAQUEROS	G18029025	488,00 €	1.000,00 €	520,00 € DEVOLUCIÓN 234€
ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROMIALGIA	IZNALLOZ	G18947101	213,00 €	355,00 €	355,00 € DEVOLUCIÓN 63€
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA	CORTES Y GRAENA	G18660100	639,00 €	852,00 €	312,00 € DEVOLUCIÓN 534€
HOGAR DEL PENSIONISTA DE LA TERCERA EDAD DE SALAR	SALAR	G18210708	732,00 €	1.128,50 €	947,96 € DEVOLUCIÓN 117.11€
ASOCIACIÓN DE MAYORES "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"	CAMPOTEJAR	G18820803	270€	1500€	301,25€ DEVOLUCIÓN 215,78€

<b>ANEXO 1 CULTURA</b>					
<b>PROYECTOS JUSTIFICADOS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
AMPA LA ROSANDRÁ	ALDEIRE	G18740621	200,00 €	450,00 €	453,75 €
AMPA MAESTRO PEDRO RUIZ DEL CEIP ANDRÉS MANJÓN	ALGARINEJO	G18609750	200,00 €	266,67 €	269,05 €
AS CULTURAL DE PULSO Y PÚA MONTEVIVE	ALHENDÍN	G18867259	400,00 €	488,00 €	488,00 €
PATRONATO DE ESTUDIOS ALHAMEÑOS	ALHAMA DE GRANADA	G18319616	297,50 €	378,00 €	378,72 €
AMPA ALGAIDA DEL CPR LAS ACEQUIAS	ALPUJARRA DE LA SIERRA	G18211409	420,00 €	525,00 €	525,00 €
AS ALGARADA BASTETANA	BAZA	G18919142	1.000,00 €	9.000,00 €	12.548,95 €
AS CULTURAL AMIGOS DEL LO OCULTO DE BAZA	BAZA	G19630870	200,00 €	1.260,00 €	1.260,00 €
AS REVISTA PÉNDULO PAPELES DE BASTITANIA	BAZA	G18913525	500,00 €	7.480,00 €	7.480,41 €
AS AGRUPACIÓN MUSICAL DE CORNETAS Y TAMBORES	BEAS DE GRANADA	G18989780	350,00 €	420,00 €	527,15 €
AS MUSICAL DE BEAS DE GRANADA	BEAS DE GRANADA	G19583624	350,00 €	3.400,00 €	3.664,51 €
AS CO-MARCA GUADIX NATURAL	BENALÚA	G19617125	400,00 €	666,67 €	706,88 €
AS ROCIERA JABALUNA	BENAMAUREL	G19641901	400,00 €	535,00 €	543,25 €
AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	BÉRCHULES	G18214098	485,10 €	630,00 €	630,00 €
AS DE MÚSICA TRADICIONAL ALGUAZITA	BUBIÓN	G18704072	330,00 €	440,00 €	440,00 €
AS MUSICAL SAN BLAS	CÁDIAR	G18432492	300,00 €	2.100,00 €	2.226,00 €
AS CULTURAL CAMPOPASIÓN	CAMPOTÉJAR	G18988345	240,00 €	320,00 €	300,14 €
AS CULTURAL Y TRADICIONAL TIRADORES DE CAMPOTÉJAR	CAMPOTÉJAR	G19537125	200,00 €	2.000,00 €	2.077,47 €
AS CULTURAL HERMANDAD DE LA CRUZ	CASTILLÉJAR	G18565804	200,00 €	250,00 €	250,47 €
AS AMIGOS BAILONES DE LA ALHAMBRA	CIJUELA	G19624576	672,00 €	872,00 €	883,52 €
AMPA VERDE Y BLANCA	CIJUELA	G18505214	504,00 €	650,00 €	720,00 €
AS CULTURAL ART-MONÍA	CIJUELA	G19612233	1.200,00 €	3.196,00 €	3.272,23 €

ANEXO 1					
CULTURA					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
AS AMIGOS DEL MUSEO DE COGOLLOS VEGA	COGOLLOS VEGA	G19590371	400,00 €	480,00 €	484,06 €
AS CULTURAL CALÉ DE COLOMERA	COLOMERA	G19639806	200,00 €	230,00 €	230,00 €
AS DE MUJERES AZAHARA	VILLAMENA (NÚCLEO COZVÍJAR)	G18381145	374,70 €	443,00 €	681,40 €
AS CULTURAL AMIGOS DE LA SEMANA SANTA VIVIENTE DE CUEVAS	CUEVAS DEL CAMPO	G19501790	416,25 €	624,00 €	750,20 €
AS LA TERCERA EDAD DE CUEVAS DEL CAMPO SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	G18325142	438,20 €	946,50 €	946,50 €
AS GRUPO DE TEATRO ARCO IRIS - SAN ISIDRO	CUEVAS DEL CAMPO	G19610161	420,00 €	507,50 €	589,75 €
AS PULPITE CULTURAL	CÚLLAR	G19667740	200,00 €	270,00 €	270,00 €
AS MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ	CÚLLAR	G19526755	500,00 €	2.200,00 €	3.000,00 €
AS PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA	CÚLLAR VEGA	G18027359	646,80 €	840,00 €	840,00 €
AMPA COLEGIO DIOCESANO VIRGEN DEL ESPINO	CHAUCHINA	G18277327	600,00 €	720,00 €	794,00 €
AS DE MUJERES DE DARRO VIRGEN DEL AMPARO	DARRO	G18635912	200,00 €	280,00 €	385,00 €
AS MUSICAL RONDALLA DE DÚRCAL	DÚRCAL	G19561166	630,00 €	875,01 €	875,01 €
AS ESTUDIOS HISTÓRICOS FRENTE SUR	FINES (ALMERÍA)	G04862843	500,00 €	800,00 €	1.145,48 €
AS DE MUJERES MUFRE DE FREILA	FREILA	G18390393	520,00 €	600,00 €	917,50 €
AS CULTURAL CANTARALAJI	GALERA	G18900332	306,00 €	400,00 €	403,75 €
AS ALUMNOS/AS MAYORES DEL AULA PERMANENTE (ALUMA)	GRANADA	G18429068	500,00 €	1.166,67 €	1.530,00 €
AS AMIGOS DE LA OCG	GRANADA	G18368209	1.000,00 €	8.533,33 €	10.840,82 €
AS CULTURAL LA CASA DE LA ALPUJARRA	GRANADA	G18979740	800,00 €	4.114,00 €	4.643,30 €
AS DE COROS Y DANZAS DE GRANADA	GRANADA	G18027201	300,00 €	450,00 €	387,88 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 41,41 €
AS FOTOGRAFICA GRANADINA	GRANADA	G18348615	1.000,00 €	4.900,00 €	5.433,79 €
AS DE MUJERES VERDE YERBABUENA	GUADAHORTUNA	G18390740	200,00 €	243,90 €	1.653,00 €
AS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE LA ORUGA AZUL	GUADIX	G19517804	200,00 €	250,00 €	273,42 €
AS TORRE DEL ÁNGEL	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	G18859405	453,60 €	731,50 €	731,50 €
HYPATIA CLUB DE LECTURA CULTURAL	GÜEVÉJAR	G19577402	330,00 €	800,00 €	1.182,50 €
AS CORO DE GÜEVÉJAR	GÜEVÉJAR	G19577543	200,00 €	320,00 €	321,09 €
AS CULTURAL BUMBAC	GÜEVÉJAR	G19677780	450,00 €	902,42 €	906,72 €
AS COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	HUÉSCAR	G19620574	300,00 €	400,00 €	400,00 €
AS ROCIERA AIRES DE JUBRENA	HUÉSCAR	G18585224	200,00 €	320,00 €	320,00 €
AS SOCIOCULTURAL HUÉTOR VEGA GRÁFICO	HUÉTOR VEGA	G18253799	600,00 €	3.300,00 €	4.023,25 €
AS ARTÍSTICO-CULTURAL ESCUELA DE DAVID ZAAFRA	HUÉTOR VEGA	G19665660	288,00 €	360,00 €	363,76 €
AS CORTIJOS DE AL-ÁNDALUS	ÍLLORA	G19596733	200,00 €	251,28 €	254,10 €
AMPA PARAPANDA	ÍLLORA	G18366609	450,00 €	584,43 €	583,43 €

## ANEXO 1

## CULTURA

## PROYECTOS JUSTIFICADOS

ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
AS DE MUJERES TRÉBOL DE CUATRO HOJAS	IZNALLOZ	G18387753	200,00 €	333,33 €	565,00 €
AMPA SAN ANTONIO	JAYENA	G18521203	446,25 €	525,00 €	661,64 €
AS CULTURAL PICONROCK	JÉREZ DEL MARQUESADO	G19525807	420,00 €	720,00 €	725,46 €
AS CULTURAL LA FUENTE LA ENCANTÁ	LA PEZA	G19628650	200,00 €	256,41 €	256,41 €
AS LOS TRUHANES DE LÁCHAR	LÁCHAR	G19607175	450,00 €	600,00 €	601,07 €
AS CULTURAL TALLER DE CERÁMICA DE PEÑUELAS	LÁCHAR	G18960708	400,00 €	510,00 €	510,00 €
AS DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LANJARÓN	LANJARÓN	G18610477	200,00 €	440,00 €	440,02 €
AS CULTURAL POETA JUAN GUTIÉRREZ PADIAL	LANJARÓN	G18937250	360,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €
AS DE MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	LANTEIRA	G18552257	500,00 €	556,56 €	556,88 €
AS ALPULOBRAS ARTESEDA	LOBRAS	G19543479	200,00 €	230,77 €	240,30 €
AMPA ILUSIÓN CEIP LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES	G19634567	500,00 €	642,00 €	642,00 €
AS ME VUELVES LORCA	MADRID	G87592085	1.200,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
AS DE TRABAJOS ARTÍSTICOS AMÓN-RA	MONTEFRÍO	G18987503	500,00 €	666,67 €	827,43 €
AS MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	MONTEJÍCAR	G18861179	240,00 €	320,00 €	320,00 €
AS POR LA LUCHA DE BEBÉS ROBADOS EN ANDALUCÍA ALUMBRA	MONTILLANA	G93194272	200,00 €	240,00 €	241,73 €
AS CULTURAL SANTA RITA	CÁDIAR (NÚCLEO NARILA)	G18887687	700,00 €	825,00 €	862,33 €
AS DE TEATRO EL PUENTE	NEVADA-LAROLES	G19590132	700,00 €	933,33 €	938,80 €
AS CULTURAL PINOS PUENTE TEATRO	PINOS PUENTE	G19559616	600,00 €	1.600,00 €	1.607,02 €
AS CULTURAL JUVENIL DE RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	G18772483	306,00 €	360,00 €	351,90 €
AS DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL CAMPO DE BUGÉJAR	PUEBLA DE DON FADRIQUE	G19649730	300,00 €	640,00 €	640,01 €
AS CULTURAL SALAMANDROÑA	SALOBREÑA	G18898460	900,00 €	8.000,00 €	6887,12 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 125,20 €
AS ANTEFARSA TÍTERES	MOCLÍN (NÚCLEO DE TIENA)	G18617241	534,00 €	660,00 €	1.118,06 €
AGRUPACIÓN MUSICAL Y CULTURAL Nº 3ª VIRGEN DEL CARMEN	TORRENEUEVA	G18580647	400,00 €	625,00 €	625,00 €
AS PADRES Y MADRES LAS NIEVES	TREVÉLEZ	G18441220	336,00 €	480,00 €	428,91 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 35,76 €
AS DE VECINOS VIRGEN DE LA PIEDAD	VALLE DEL ZALABÍ (ALDEA RAMBLA DEL AGUA)	G18219436	480,00 €	600,00 €	625,86 €
AS CULTURAL TRIZAL	VALLE DEL ZALABÍ	G19578483	504,00 €	630,00 €	629,81 €
AS CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS NAZARÍ	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G18460030	392,80 €	1.320,00 €	1.354,15 €
AS CULTURAL VOCES VELEÑAS	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G19685676	279,00 €	360,00 €	360,00 €
AOCIACIÓN MUSICAL AMIGOS DE VÉLEZ	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G18445023	800,00 €	1.300,50 €	1.300,50 €
AMPA PUERTO BOQUETE CP LOS CASTAÑOS	VENTAS DE ZAFARRAYA	G18263921	200,00 €	250,00 €	250,00 €
AS DE MUJERES NUEVO AIRE	VENTAS DE ZAFARRAYA	G18647727	200,00 €	250,00 €	250,00 €

ANEXO 1					
CULTURA					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
AS CLUB DE PENSIONISTAS DE VÍSNAR	VÍSNAR	G18075465	200,00 €	1.000,00 €	1.129,00 €
AS AGRUPACIÓN MUSICAL JUVENIL DE ZAGRA	ZAGRA	G18056549	540,00 €	600,00 €	759,00 €

ANEXO 1					
JUVENTUD					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
ASOC. CULTURAL HOGAZA	ALFACAR	G18796730	350,00 €	800,00 €	803,00 €
ASOC. ACCION SOCIAL COSTA GRANADINA	ALMUNECAR	G19554872	850,00 €	1.350,00 €	1.370,35 €
ASOC. JUVENIL DE BEAS	BEAS DE GRANADA	G18985754	1.500,00 €	2.255,00 €	2.256,73 €
ASOC. JUVENIL GUERNICA	CUEVAS DEL CAMPO	G18546531	441,00 €	490,00 €	550,15 €
AMPA TORCUATO RUIZ DEL PERAL	EXFILIANA	G18372045	350,00 €	416,67 €	450,12 €
ASOC. JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	GRANADA	G19633668	1.500,00 €	5.000,00 €	5.383,09 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD	GRANADA	G93175115	1.500,00 €	1.765,00 €	1.774,15 €
ASOC. JUVENIL AHERI	LAS GABIAS	G19555333	1.350,00 €	1.552,50 €	1.555,35 €
ASOC. JUVENIL ANIMA-T	LAS GABIAS	G19687730	1.350,00 €	1.552,50 €	1.568,41 €
ASOC. JUVENIL SERENDIPIA	LAS GABIAS	G19685601	850,00 €	977,50 €	983,97 €
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA PUERTA VERGARA.	LOS GUÁJARES	G18484154	297,00 €	350,00 €	352,02 €
ASOC. JUVENIL DE TORREÑA.	TORREÑUEVA	G18632513	350,00 €	530,00 €	1.221,53 €
ASOC. JUVENIL ILUSIONES DE ALTURA	TREVELEZ	G19610641	350,00 €	500,00 €	500,34 €
ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS	VELEZ DE BENAUDALLA	G19637313	350,00 €	415,00 €	500,03 €
ASOC. JUVENIL DUENDE DEL DUR	VILLANUEVA DEL MESÍA	G18929273	350,00 €	470,00 €	650,00 €

ANEXO 1					
DEPORTES					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
CLUB DEPORTIVO BALANS	ALBOLOTE	G19555358	1.500,00	2.514,00	2.514,00
AMPA SAN LUIS DE ALBONDÓN .	ALBONDÓN	G18567933	425,00	531,25	531,25
CLUB TIRO CON ARCO DE ALFACAR	ALFACAR	G18561571	600,00	5.700,00	5.700,00
CLUB DEPORTIVO SMILO .	ALFACAR	G18617092	1.500,00	3.490,00	3.490,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB CICLISTA ALGARINEJO .	ALGARINEJO	G19605898	200,00	300	300,00
ASOCIACIÓN UD ALHAMEÑA .	ALHAMA DE GRANADA	G18437814	200,00	300	300
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.	ARCHIDONA	Q7955036D	1.500,00	1.650,00	1.626,85
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA	ARMILLA	G18917666	720,00	960	960,00
ARENAS DE ARMILLA CD - .	ARMILLA	G18505420	1.500,00	2.703,13	2.703,13
CLUB DE TENIS CID-HIAYA - .	BAZA	G18093781	1.700,00	12.484,00	12.484,00
C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH	BENALÚA	G18529701	575,40	1.337,35	1.337,35

ANEXO 1					
DEPORTES					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM	BENALÚA DE LAS VILLAS	G18418772	504,00	606	606,00
ASOCIACIÓN C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA .	CÁJAR	G18893438	1.500,00	5.524,20	5.524,20
CLUB NATACIÓN CHURRIANA	CHURRIANA DE LA VEGA	G18579136	720,00	1.140,00	1.140,00
CD GIMNASIA RÍTMICA CIJUELA .	CIJUELA	G19679729	1.125,00	3.000,00	3.000,00
CLUB CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL .	CÚLLAR VEGA	G18568568	1.500,00	3.420,00	3.420,00
C.B. DÚRCAL CLUB BALONCESTO DÚRCAL.	DÚRCAL	G19637255	202,13	248,62	248,62
ASOCIACIÓN CLUB DE MONTAÑA CERRO DEL CABALLO	DÚRCAL	G18957217	1.000,00	14.242,00	14.242,00
ASOCIACIÓN EVARISTO PÉREZ	DÚRCAL	G18446930	654,00	654	654,00
CLUB PETANCA CÚLLAR VEGA .	GABIAS, LAS	G18908301	418,20	1.020,00	1.020,00
FUNDACIÓN CB GRANADA .	GRANADA	G18763441	12.000,00	23.000,00	23.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL DELEGACIÓN GRANADINA	GRANADA	G41036047	12.600,00	18.000,00	18.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO CAN - .	GRANADA	Q6855020	4.000,00	9.000,00	9.000,00
CD TEAR .	GRANADA	G18706622	2.500,00	2500	2.500,00
CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA .	GRANADA	G18401398	2.500,00	32.100,00	32.100,00
CLUB BÁDMINTON GRANADA	GRANADA	G18456723	660,00	800	800,00
ASOCIACIÓN CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	GRANADA	G19578103	1.500,00	1.650,00	1.650,00
ASOCIACIÓN CD ALHAMBRA SPORT .	GRANADA	G19558691	1.500,00	2.279,62	2.279,62
ASOCIACIÓN LOS TROTANOCHESES GUADIX	GUADIX	G18546226	712,80	1.620,00	1.620,00
CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM	GUADIX	G19634773	646,80	840	840,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES WATÁ .	HUÉTOR SANTILLÁN	G18566315	500,00 €	575	575,00
ASOCIACIÓN CD ÁGONOS - GESPORT .	HUÉTOR TÁJAR	G18495556	700,00 €	2.400,00	2.400,00
ASOC. SOCIOCULTURAL Y SOLIDARIA VIVIMOS HUÉTOR VEGA - .	HUÉTOR VEGA	G19672625	875,00 €	1.210,00	1.210,00
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO Y SOLIDARIO DE GRANADA AVDG .	HUÉTOR VEGA	G19619246	637,50 €	750	750,00
CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA.	JAYENA	G19559699	612,00	720	720,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO .	JEREZ DE LA FRONTERA	G11621554	3.210,00	4.500,00	4.500,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRANCO ALCÁZAR - .	JÉREZ DEL MARQUESADO	G18920918	420,00	673,36	673,36
ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ	LECRÍN	G18368787	200,00	240	240,00
CLUB DEPORTIVO RÍTMICA NAZARÍ	MONACHIL	G18916817	1.500,00	1.900,00	1.900,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA - CICLISTA CYCLOXICAR	MONTEJÍCAR	G19612688	200,00 €	462,22	462,00
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES JAMIZ .	ORCE	G18575639	200,00 €	260	260,00
AMPA NAZARÍ CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ÓRGIVA	G18029082	495,30 €	599,68	495,30
OTURA CLUB DE FUTBOL .	OTURA	G18840611	920,00 €	5.118,00	5.118,00
ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA	PEDRO MARTÍNEZ	G19519537	897,00 €	1.196,00	1.196,00
ASOCIACIÓN AMPA SANTA ADELA	PINOS PUENTE	G18434290	212,50 €	240	240,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES L'UMBRE .	PÓRTUGOS	G18802942	200,00 €	500	500,00
ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO - .	SANTA DRUZ DEL COMERCIO	G19686740	966,50 €	1.510,00	1.510,00

ANEXO 1					
DEPORTES					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDAD	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
CLUB DEPORTIVO TORRENUEVA 1972	TORRENUEVA	G18682708	640,00	984,61	984,61
ASOCIACIÓN CAMINO CRUZ DEL PASTOR .	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G19682327	795,55	980	980,00
CLUB DEPORTIVO VÉLEZ DE BENAUDALLA .	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G18406389	514,80	660	660,00
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	ZAFARRAYA	G18890442	800,00	800	800,00
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO.	ZUBIA, LA	G18273474	1.308,00	2.821,50	2.821,50
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE.	ZUBIA, LA	G18672063	2.500,00	10.425,00	10.425,00
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA .	ZUBIA, LA	G18682088	1.173,00	1.380,00	1.380,00
C.D. ÇUBIA 1570 - .	ZUBIA, LA	G19652957	1.000,00	2.375,00	2.375,00
C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE .	ZUBIA, LA	G19592971	200,00	357,7	357,70

ANEXO 1					
IGUALDAD					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ENTIDADES	LOCALIDAD	CIF	COSTE SUBVENCIONADO	COSTE DEL PROYECTO	CANTIDAD JUSTIFICADA
AMPA ABADÍA	ALBOLOTE	G18345132	1.000,00 €	1.176,47 €	1.182,32 €
ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS AMEFA	ALBOLOTE	G18674069	500,00 €	560,00 €	621,35 €
ASOC. MUJERES SIERRA Y MAR	ALBONDÓN	G18771550	640,00 €	800,00 €	803,00 €
ASOC. MUJERES LA CONCA	ALBUÑUELAS	G18507780	600,00 €	720,00 €	972,00 €
ASOC. MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	G18533109	720,00 €	1.070,00 €	1.101,95 €
AMPA AL-FAKAR IES LOS SOTILLOS	ALFACAR	G18644799	459,00 €	540,00 €	540,00 €
ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES	ALFACAR	G18890160	305,00 €	358,82 €	808,66 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES	ALGARINEJO	G18797712	350,00 €	500,00 €	500,00 €
ASOC. MUJERES RURALES DE NOTÁEZ	ALMEGÍJAR	G18987842	600,00 €	779,22 €	737,23 €
ASOC. MUJERES EL CASTAÑAR	ALPUJARRA DE LA SIERRA	G18383687	500,00 €	588,24 €	590,00 €
FEDERACIÓN MUJERES LA ALPUJARRA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	G18814525	2.720,00 €	3.200,00 €	3.237,29 €
ASOC. MUJERES 13 DE ABRIL	ALQUIFE	G18546093	400,00 €	580,00 €	520,00 €
ASOC. MUJERES EL PILAR	ARMILLA	G18326504	500,00 €	555,56 €	680,00 €
ASOC. AMIGOS MIRA ESPAÑA	ARMILLA	G98251051	487,00 €	651,00 €	654,28 €
ASOC. MUJERES LAS TRECE ROSAS	ARMILLA	G18985440	649,00 €	721,11 €	768,20 €
ASOC. MUJERES MARGARITA NELKEN	ATARFE	G18377523	1.400,00 €	1.555,56 €	1.556,00 €
ASOC. MUJERES ACCIÓN POR IGUALDAD	ATARFE	G19569086	500,00 €	555,50 €	557,00 €
ASOC. MUJERES CLARA CAMPOAMOR	BAZA	G18923656	1.000,00 €	1.100,00 €	1.000,00 €
ASOC. MUJERES AMBEGRA	BEAS DE GRANADA	G18477364	700,00 €	840,00 €	1.097,21 €
ASOC. MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	G18383323	875,00 €	1.050,00 €	1.078,00 €
ASOC. MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BÉRCHULES	G18566885	425,00 €	500,00 €	517,00 €
ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA	BUBIÓN	G18965962	486,00 €	760,00 €	760,01 €
FEDERACIÓN DE AA.MM. FORO ÁGORA	CÁJAR	G18984203	504,00 €	630,00 €	504,00 € DEVOLUCIÓN PARCIAL

ANEXO I					
IGUALDAD					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
					100,02 €
ASOC. MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	G18601575	400,00 €	470,59 €	516,00 €
AMPA EL MOLINO	CALICASAS	V18726646	212,00 €	249,41 €	423,50 €
ASOC. MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTÉJAR	G18477273	400,00 €	800,00 €	508,20 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 145,90 €
ASOC. MUJERES ÇOAYRA	CASANUEVA	G18704395	500,00 €	565,00 €	569,38 €
ASOC. MUJERES ALAMEDA DE CASTILLÉJAR	CASTILLEJAR	G18495473	400,00 €	500,00 €	513,48 €
ASOC. MUJERES FUENTE LA CANALILLA	CASTRIL	G18674911	490,00 €	582,00 €	570,00 €
ASOC. MUJERES LAS POCAS Y TUBOS	CASTRIL	J18853259	425,00 €	500,00 €	500,02 €
ASOC. MUJERES LA SALADA	CHAUCHINA	G18481689	400,00 €	444,44 €	444,00 €
ASOC. MUJERES ALEGRÍA DEL TEMPLE	CHIMENEAS	G18392811	448,00 €	700,00 €	703,63 €
ASOC. MUJERES LA MORERA	CHURRIANA	G18528133	400,00 €	800,00 €	918,34 €
ASOC. MUJERES LAS MAQUEAS	CIJUELA	G19540269	400,00 €	500,00 €	500,41 €
AMPA CELESTÍN FREINET	COGOLLOS DE GUADIX	G18455931	200,00 €	280,00 €	304,00 €
AMPA IES EMILIO MUÑOZ. FUENTE DE CATAENA	COGOLLOS VEGA	G18272443	280,00 €	420,00 €	420,80 €
ASOC. MUJERES LA ATALAYA	COGOLLOS VEGA	G18415174	350,00 €	400,00 €	375,00 €
ASOC. MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD	CUEVAS DEL CAMPO	G18956805	567,00 €	675,00 €	675,07 €
ASOC. TEATRAL SOLO MUJERES	CÚLLAR	G19569557	400,00 €	600,00 €	600,00 €
AMPA RODRÍGUEZ CALVAR	CÚLLAR	G18253039	400,00 €	534,00 €	550,00 €
ASOC. GIA LA HUELLA	CÚLLAR VEGA	G19612399	1.615,00 €	1.900,00 €	1.908,10 €
ASOC. AMUDEGU	DEHESAS DE GUADIX	G18715615	547,00 €	760,00 €	716,70 €
ASOC. MUJERES ALAMEDA DEL SUR	DEHESAS VIEJAS	G18444711	585,00 €	750,00 €	780,00 €
ASOC. MUJERES JORAIQUE	DÓLAR	G18493858	405,00 €	800,00 €	810,00 €
ASOC. MUJERES EL CAMINO DE ÍZBOR	EL PINAR	G18608380	430,00 €	526,53 €	526,53 €
ASOC. MUJERES ZALABÍ	EXFILIANA	G18780742	720,00 €	900,00 €	954,63 €
ASOC. MUJERES VILLA DE FORNES	FORNES	G18736280	500,00 €	630,43 €	630,43 €
ASOC. MUJERES LORQUIANAS	FUENTE VAQUEROS	G18472126	637,00 €	910,00 €	927,51 €
AMPA GALIRA	GALERA	G18650390	745,00 €	877,00 €	930,90 €
AMPA VISTA NEVADA	GÓJAR	G18249904	780,00 €	1.030,00 €	438,77 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 447,73 €
ASOC. LLUEVEN CULTURAS	GRANADA	G19640762	2.200,00 €	2.442,20 €	2.450,49 €
ASOC. INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	GRANADA	G92499078	1.000,00 €	2.264,00 €	2.741,49 €
AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 FEBRERO	GRANADA	G18392399	1.800,00 €	2.070,00 €	2.314,48 €
AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS	GRANADA	G18274118	818,00 €	1.062,54 €	1.041,14 €
AMPA ERAS DE LOS CÁRMENES	GRANADA	G18430918	240,00 €	276,00 €	300,69 €
AMPA VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	G18297580	685,00 €	890,00 €	890,00 €
ASOC. MADRE CORAJE	GRANADA	G11681616	564,00 €	641,63 €	641,64 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ	GRANADA	G28838001	500,00 €	565,00 €	566,58 €
FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA	GRANADA	G18504217	1.675,00 €	3.195,00 €	2572,25 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 326,48 €
ASOC. GRANADA JAM	GRANADA	G19642214	400,00 €	450,00 €	450,37 €
FUNDACIÓN SOLIDARIA AMARANTA	GRANADA	G84913946	2.600,00 €	101.085,08 €	105.365,30 €
AMECOOP ANDALUCÍA	GRANADA	G91418863	400,00 €	450,00 €	499,99 €
ASOC. CUIDARTE	GRANADA	G19684810	920,00 €	1.080,00 €	1.080,19 €
ASOC. MUJERES ALBAHACA	GUALCHOS	G18343392	420,00 €	811,00 €	811,00 €
ASOC. MUJERES ALHUCEMA	GÜEJAR SIERRA	G18630244	420,00 €	925,00 €	971,83 €
ASOC. MUJERES LAS TORRECILLAS	GÜEVÉJAR	G18515973	420,00 €	800,00 €	807,50 €
ASOC. MUJERES LAS CAMBUCAS	HUÉNEJA	G18635227	484,00 €	1.030,00 €	1.030,20 €

ANEXO 1					
IGUALDAD					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ASOC. MUJERES LA ENCANTADA	HUÉSCAR	G18419002	425,00 €	510,00 €	510,00 €
AMPA MARMOLANCE	HUÉSCAR	G18296897	340,00 €	400,00 €	409,43 €
AMPA OSCENSE	HUÉSCAR	G18374256	340,00 €	400,00 €	406,75 €
ASOC. MUJERES BOLILLERAS	HUÉSCAR	G18933952	510,00 €	600,00 €	600,00 €
ASOC. CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITAS	HUÉSCAR	G18974204	520,00 €	702,00 €	800,00 €
AMPA FUENTE AMARGA	HUÉSCAR	G18265884	340,00 €	400,00 €	451,65 €
ASOC. MUJERES ALHÁBEGA	HUÉSCAR	G18419010	530,00 €	625,00 €	684,50 €
ASOC. MUJERES CARMEN VARGAS	HUÉTOR VEGA	G18671594	630,00 €	1.130,00 €	1.378,00 €
ASOC. MUJERES AGUA BUENA DE ALOMARTES	ÍLLORA	G18417576	2.300,00 €	2.556,00 €	2.556,00 €
ASOC. HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD	ÍLLORA	G18987347	500,00 €	666,67	697,00 €
ASOC. MUJERES PROLUCHA	JAYENA	G18600619	700,00 €	823,53 €	1.212,40 €
ASOC. MUJERES JEREMAR	JÉREZ DEL MARQUESADO	G18446047	480,00 €	600,00 €	766,70 €
ASOC. MUJERES ALYETAH	JETE	G18586115	810,00 €	900,00 €	900,00 €
ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	LA CALAHORRA	G18418541	1.000,00 €	1.350,00 €	12.170,84 €
ASOC. MUJERES PODER ALTERNATIVO	LA ZUBIA	G18532689	700,00 €	777,78 €	852,64 €
ASOC. MUJERES 8 DE MARZO	LÁCHAR	G18564245	375,00 €	500,00 €	500,00 €
ASOC. MUJERES LAS ADELAS	LANJARÓN	G18266726	496,00 €	1.353,00 €	1.353,00 €
ASOC. MUJERES ALMARA	LAS GABIAS	G18413708	800,00 €	920,00 €	921,38 €
ASOC. MUJERES RURALES DE LOJA	LOJA	G18506840	400,00 €	440,00 €	440,00 €
ASOC. MUJERES AZAHAR DE VENTORROS DE SAN JOSÉ	LOJA	G18884353	400,00 €	440,00 €	474,49 €
ASOC. MUJERES ALFEIA	LOJA	G18355586	400,00 €	440,00 €	446,20 €
ASOC. MUJERES LA MISERICORDIA	LOJA	G18860007	400,00 €	440,00 €	445,00 €
ASOC. LOJA POR LA IGUALDAD	LOJA	G19685874	1.000,00 €	1.100,00 €	1.166,00 €
ASOC. MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES	LOS GUÁJARES	G18583492	336,00 €	400,00 €	400,00 €
ASOC. MUJERES LA CANDELARIA	MARCHAL	G19539782	600,00 €	800,00 €	250,00 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 412,50 €
ASOC. MUJERES ATENEA	MOLVÍZAR	G18524702	720,00 €	960,00 €	1.103,15 €
ASOC. ALAYA	MONACHIL	G19608330	2.380,00 €	2.800,00 €	1.595,20 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 1.205,40 €
ASOC. MUJERES MONTEFRIENAS ALCOBITA	MONTEFRIO	G18903583	300,00 €	400,00 €	400,00 €
FEDERACIÓN MUJERES MONTES ORIENTALES	MONTEJÍCAR	G18780114	3.500,00 €	4.725,00 €	4.728,23 €
ASOC. MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONTILLANA	G18507319	560,00 €	720,00 €	720,00 €
ASOC. MUJERES LAZOS	MORALEDA DE ZAFALLONA	G18412593	1.210,00 €	1.519,20 €	1.080 € DEVOLUCIÓN PARCIAL 349,81 €
ASOC. MUJERES SORDAS DE MOTRIL	MOTRIL	G18966499	400,00 €	444,44 €	444,44 €
ASOC. MUJERES DEL MUNDO RURAL CERES GRANADA	MOTRIL	G18601849	1.000,00 €	1.150,06 €	1.150,69 €
ASOC. COAG GRANADA	MOTRIL	G18086686	1.000,00 €	1.150,18 €	1.153,99 €
ASOC. MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA	NEVADA	G18796607	425,00 €	500,00 €	500,00 €
ASOC. MUJERES LAROLAS	NEVADA	G18553925	510,00 €	600,00 €	694,65 €
ASOC. MUJERES VARNILIS	NÍVAR	G18476366	500,00 €	1.200,00 €	1.414,87 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	OGÍJARES	G18644682	654,00 €	850,00 €	860,71 €
ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	G18579659	400,00 €	600,00 €	600,00 €
ASOC. MUJERES LA OTRA MIRADA	ÓRGIVA	G19682905	1.700,00 €	2.040,00 €	2.087,64 €
ASOC. MUJERES ALCALDE CARIDAD	OTÍVAR	G18586016	612,00 €	720,00 €	720,00 €
ASOC. MUJERES EL FUTURO	OTURA	G18319251	678,00 €	848,00 €	794,40 €
ASOC. MUJERES LA CASA GRANDE	PADUL	G18378075	595,00 €	700,00 €	700,00 €

ANEXO 1					
IGUALDAD					
PROYECTOS JUSTIFICADOS					
ASOC. MUJERES LA CHIMENEILLA	PEDRO MARTÍNEZ	G18398776	700,00 €	904,17 €	1.900,49 €
ASOC. MUJERES NUEVA OLA	PEÑUELAS	G18471748	850,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €
ASOC. MUJERES SAN CECILIO DE PICENA	PICENA	G18813170	510,00 €	600,00 €	639,65 €
ASOC. MUJERES BERTHA WILHELMI	PINOS GENIL	G18620021	400,00 €	636,00 €	686,00 €
ASOC. MUJERES VITAL AMANECER	PINOS PUENTE	G18418012	535,00 €	595,00 €	603,55 €
ASOC. ILURCO	PINOS PUENTE	G18745554	400,00 €	500,00 €	572,65 €
ASOC. MUJERES NUEVO HORIZONTE	PÍÑAR	G18330787	630,00 €	742,00 €	940,25 €
AMPA LA TAHÁ	PITRES	G18392530	1.110,00 €	1.294,00 €	1.368,21 €
ASOC. MUJERES GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS	POLOPOS	G18683581	400,00 €	620,00 €	814,00 €
ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	G18418624	400,00 €	620,00 €	660,00 €
ASOC. MUJERES TORRE DE CAUTOR	POLOPOS	G18601831	400,00 €	600,00 €	660,00 €
AMPA ANAIS RAMÓN Y CAJAL	PUEBLA DE DON FADRIQUE	G18533463	620,00 €	730,00 €	746,50 €
ASOC. MUJERES ALDAMA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	G18433409	510,00 €	600,00 €	600,04 €
ASOC. MUJERES CONMU	PUEBLA DE DON FADRIQUE	G18426502	510,00 €	600,00 €	600,12 €
ASOC. MUJERES TROPICAL	SALOBREÑA	G18289389	840,00 €	1.051,00 €	1.195,60 €
ASOC. MUJERES SANTA RITA	SORVILÁN	G18472985	476,00 €	560,00 €	577,20 €
ASOC. MUJERES TORREÑAS COSTA TROPICAL	TORRENEVA COSTA	G18575530	794,00 €	1.240,62 €	3.715,00 €
ASOC. DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	TORRENEVA COSTA	G19597541	1.000,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
ASOC. MUJERES LOS TRES BARRIOS	TREVÉLEZ	G18973156	400,00 €	440,00 €	440,71 €
ASOC. MUJERES FLOR DE ALMENDRO	TURÓN	G18770412	425,00 €	500,00 €	500,00 €
ASOC. UNIÓN MUSICAL	UGÍJAR	G18205989	400,00 €	511,11 €	1.819,49 €
ASOC. CULTURAL MOROS Y CRISTIANOS	UGÍJAR	G18402164	480,00 €	600,00 €	600,00 €
ASOC. MUJERES ANIMAVEGA	VALDERUBIO	G18690826	517,00 €	574,44 €	630,24 €
ASOC. MUJERES DESPERTAR	VALDERUBIO	G18415836	448,00 €	700,00 €	697,20 €
ASOC. MUJERES LA PIZARRA DE ALCUDIA DE GUADIX	VALLE DEL ZALABÍ	G18676296	420,00 €	500,00 €	573,46 €
ASOC. CULTURAL TAURINA VALLE DEL ZALABÍ	VALLE DEL ZALABÍ	G19514710	240,00 €	300,00 €	300,00 €
ASOC. CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS	VÁLOR	G18519389	425,00 €	500,00 €	508,20 €
ASOC. MUJERES ECUÁNIME	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G18745190	402,00 €	530,00 €	600,00 €
AMPA GRASARANI DEL CEIP MADRIGAL Y PADIAL	VÉLEZ DE BENAUDALLA	G18410399	814,00 €	983,45 €	977,09 €
AMPA VILLANUEVA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	G18478537	396,00 €	506,00 €	506,00 €
ASOC. MUJERES 3T L'AMUCET	VILLANUEVA DE LAS TORRES	J18734475	575,00 €	640,00 €	590,45 €
ASOC. MUJERES QUIÉRETE	VILLANUEVA MESÍA	G19667021	405,00 €	450,00 €	560,00 €
ASOC. ALBANTA	VILLANUEVA MESÍA	G18448274	472,00 €	524,44 €	524,44 €

<b>ANEXO 2 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>NO JUSTIFICADAS</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>MUNICIPIO / LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE LAGOS - PARQUE TICO MEDINA	GRANADA	G18922351	<b>500,00 €</b>	<b>3.475,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CASTELL DE FERRO	CASTELL DE FERRO	G18768317	<b>200,00 €</b>	<b>506,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ZÓREX	GRANADA	G18453365	<b>291,40 €</b>	<b>416,25 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA"	MOTRIL	G18025312	<b>360,00 €</b>	<b>400,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INMIGRACIÓN DE MOTRIL	MOTRIL	G19517291	<b>2.835,00 €</b>	<b>8.712,22 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS DE IZNALLOZ	IZNALLOZ	G18545111	<b>200,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	RENUNCIAN
AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION	ALGARINEJO	G18514596	<b>200,00 €</b>	<b>300,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES "LOS MEJORES"	GÚÉJAR SIERRA	G18087452	<b>820,00 €</b>	<b>4.500,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DRAISIANA	TORRE CARDELA	G19620756	<b>399,50 €</b>	<b>540,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN LA KUADRILLA	IZNALLOZ	G19625037	<b>819,18 €</b>	<b>1.260,00 €</b>	0,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES "CAÑAVERAL"	BENALÚA DE LAS VILLAS	G18992834	<b>207,40 €</b>	<b>400,00 €</b>	0,00 €

<b>ANEXO 2 JUVENTUD</b>					
<b>ASOCIACIONES QUE NO HAN JUSTIFICADO.</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
ASOC. JUVENIL ALSIYULA	CIJUELA	G18534610	350,00 €	400,00 €	0,00 €
ASOC. CULTURAL ANIMA -2	LAS GABIAS	G19504513	1.500,00 €	1.725,00 €	0,00 €
ASOC. FRIKIS CON FRONTERAS	PELIGROS	G19575703	850,00 €	1.135,00 €	0,00 €
AMPA LUCENA RIVAS	LANJARÓN	G18031542	350,00 €	1.500,00 €	0,00 €
ASOC. JUVENIL CAMPOJOVEN	CAMPOTÉJAR	G19582683	350,00 €	600,00 €	0,00 €

<b>ANEXO 2 IGUALDAD</b>					
<b>ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDADES</b>	<b>CIF</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
ASOC. MUJERES LA CHISPA	G19579747	CIJUELA	400,00 €	500,00 €	0,00 €
ASOC. CULTURAL Y GASTRONÓMICA	G19688837	TREVÉLEZ	1.400,00 €	2.900,00 €	1.936,00 €

<b>ANEXO 2 CULTURA</b>					
<b>ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
AS CORO SANTA MARÍA DEL LLANO	OGÍJARES	G19652569	400,00 €	600,00 €	0,00 €
AS DE FIESTAS DE SAN PEDRO	LA ZUBIA	G18470237	900,00 €	3.350,00 €	0,00 €

<b>ANEXO 3 BIENESTAR SOCIAL</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRAL</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>NIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA JUSTIFICADA</b>
ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR	DÍLAR	G18310060	241,80 €	380,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA DEL MUNICIPIO DE ÍLLORA ALFI	ÍLLORA	G18786376	223,65 €	355,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIAN	DÍLAR	G18497677	518,50 €	720,00 €	DEVUELTA
ASOC AMIGOS DEL ANCIANO	MONTEFRÍO	G18061135	463,71 €	627,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL PORTICHUELO"	PINOS PUENTE	G18394296	447,30 €	535,00 €	DEVUELTA

<b>ANEXO 3 CULTURA</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRAL</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA SUBV</b>	<b>CUANTÍA PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD JUSTIFICADA</b>
AMPA LA TAHÁ DE CEHEL DEL IES LA CONTRAVIESA	ALBUÑOL	G18954123	400,00 €	520,00 €	DEVUELTA
AMPA SAN LEÓN	BENAMAUREL	G18758847	200,00 €	270,00 €	DEVUELTA
AS CULTURAL LOS AMIGOS CULLEROS	CÚLLAR VEGA	G18764399	690,00 €	901,00 €	DEVUELTA
AS DE VECINOS ÍLLORA ES PILAR	ÍLLORA	G19564772	200,00 €	235,29 €	DEVUELTA
AS CULTURAL EL GENIO ALEGRE Y GRUPO DE TEATRO ILURCO	ÍLLORA	G18771691	200,00 €	300,00 €	DEVUELTA
AS DE MUJERES LAS JATAREÑAS	JÁTAR	G18700518	288,00 €	360,00 €	DEVUELTA
AS DE BAILE LAS NINFAS	JAYENA	G19689827	500,00 €	588,24 €	DEVUELTA
AS DE PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN	JAYENA	G18364588	200,00 €	235,29 €	DEVUELTA
AS GRANADINA ENOGASTRONÓMICA AL-ÁNDALUS	LA ZUBIA	G18987628	200,00 €	733,33 €	DEVUELTA
AMPA EL TORREÓN	LAS GABIAS	G18589309	300,00 €	375,00 €	DEVUELTA
AMPA PIOLÍN	LAS GABIAS	G18590638	237,50 €	300,00 €	DEVUELTA
AS ETNOLÓGICA Y CULTURAL ACEQUIA DE LOS CASTAÑOS	LOBRAS	G18721605	300,00 €	375,00 €	DEVUELTA

<b>ANEXO 3</b>					
<b>JUVENTUD</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRAL</b>					
<b>ENTIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD DEVUELTA</b>
ASOC. CULTURAL GABIA GAMES	LAS GABIAS	G19657410	350,00 €	546,00 €	DEVUELTA

<b>ANEXO 3</b>					
<b>IGUALDAD</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRAL</b>					
<b>ENTIDADES</b>	<b>CIF</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>DEVOLUCIÓN TOTAL</b>
ASOC. MUJERES LA VIÑA	G18895425	ALGARINEJO	350,00 €	500,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES LA MINERVA	G18843664	CANILES	450,00 €	500,00 €	DEVUELTA
AMPA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	G18436576	CULLAR VEGA	200,00 €	235,29 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES AL-SIRAT	G18218966	DÚRCAL	400,00 €	480,00 €	DEVUELTA
ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE	G18401414	EL VALLE	635,00 €	762,00 €	DEVUELTA
ASOC. SOLIDARIA ASCUA	G19584564	GRANADA	700,00 €	770,00 €	DEVUELTA
ASOC. ENTRE SURES	G19657691	GRANADA	610,00 €	718,07 €	DEVUELTA
ASOC. ZAURAH	G19589613	GRANADA	400,00 €	470,00 €	DEVUELTA
ASOC. MERCEDES SALINAS	G18413922	JUN	2.100,00 €	3.288,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES NUEVAS FRONTERAS	G18387019	MONTEJÍCAR	500,00 €	1.000,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES LA RAZUELA	G18419945	NIGÜELAS	700,00 €	840,00 €	DEVUELTA
FEDERACIÓN DE AA.MM. VALLE DE LECRÍN	G18693614	NIGÜELAS	744,00 €	875,29 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES EL JUNCAL	G18556472	PINOS DEL VALLE	500,00 €	600,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES DE POLÍCAR	G18675637	POLÍCAR	400,00 €	500,00 €	DEVUELTA
ASOC. MUJERES DE UGIJAR	G18614495	UGÍJAR	1.210,00 €	1.344,69 €	DEVUELTA
ASOC. FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER	G18518548	VÉLEZ DE BENAUDALLA	431,00 €	511,00 €	DEVUELTA

<b>ANEXO 3</b>					
<b>DEPORTES</b>					
<b>DEVOLUCIÓN INTEGRAL</b>					
<b>ENTIDADES</b>	<b>CIF</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>COSTE SUBVENCIONADO</b>	<b>COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>DEVOLUCIÓN TOTAL</b>
CLUB DEPORTIVO CIJUELA 2008	CIJUELA	G19571728	200,00	300	DEVUELTA
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CIJUELA	CIJUELA	G18913756	200,00	300	DEVUELTA

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la rectificación de errores en el BOP de Granada y en G-Tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. La Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

La Vicepresidenta Segunda. Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 5.080

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 256/2021*

### EDICTO

No habiéndose presentado alegaciones ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 256-2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Prog.</u>	<u>Econ.</u>	<u>IMPORTE MC</u>	<u>Texto Explicativo</u>
454	61902	4.415,00	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA CNO. VÍA VERDE EXPTE. 184/2021
454	61911	24.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA CAMINO MONTILLANA EXPD. 55/2020
454	61904	5.000,00	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA SENDEROS SALUDABLES EXPTE. 81/2019
165	619	23.500,00	APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA ALUMBRADO PÚBLICO EXPTE. 284/2019
920	131	30.000,00	PERSONAL LABORAL TEMPORAL
912	23000	16.000,00	ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS
920	22706	9.000,00	ASISTENCIA TÉCNICA
171	62500	15.805,00	COLUMPIOS Y MOBILIARIO PARQUES
		127.720,00	

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de ingresos

<u>Económica</u>	<u>Importe</u>	<u>Texto Explicativo</u>
87000	127.720,00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Campotéjar, 1 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 5.001

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Convocatoria y bases para designación Director/a Gerente de la Agencia Albaicín-Granada*

## EDICTO

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA

Asunto.- Aprobación de las Bases y procedimiento para la designación de la persona idónea para ocupar el puesto de Director/a Gerente de la Agencia Albaicín Granada.

El Vicepresidente de la Agencia Albaicín Granada ha elevado Propuesta a esta Presidencia para que proceda a iniciar los trámites para designar a la persona idónea para ocupar el puesto de Director/a Gerente de la Agencia mencionada, y que motiva de la siguiente manera: "El nombramiento del nuevo equipo de Gobierno Municipal tras la toma de posesión de D. Francisco Cuenca Rodríguez como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, que pretende dar un nuevo impulso a las políticas públicas, incluyendo las políticas relativas a la gestión de las Agencias Municipales, y entre ellas la Agencia Albaicín Granada, exige que el personal directivo responsable de esta función sea el más adecuado para su implementación y desarrollo, en relación con la planificación y dirección que desde la Corporación se establezca. Una ciudad como Granada y un barrio declarado Patrimonio Mundial como el Albaicín, que es un referente a nivel mundial, necesita de personas con la capacidad, formación, y experiencia adecuadas en esta materia para las iniciativas que se van a dar durante los próximos años. Se considera por esta Vicepresidencia que la forma provisional de provisión del puesto mediante una atribución temporal de funciones no responde adecuadamente a las necesidades del nuevo Equipo de Gobierno; siendo preciso proceder a una provisión definitiva del mismo por el procedimiento legalmente establecido, seleccionando a una persona para ocuparlo que responda al perfil profesional y que tenga la capacitación y experiencia que se requiere en esta nueva etapa".

Por su parte, el Secretario de la Agencia Albaicín Granada, Informa a esta Presidencia de los siguientes pormenores jurídicos:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo de determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal en cuanto al personal directivo conformado por los Coordinadores Generales y los Directores Generales.

Los niveles esenciales de la Organización Municipal han sido desarrollados mediante Decreto de la Alcaldía de 5 de agosto de 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 85.bis.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán la consideración de órganos directivos Municipales, los Gerentes de los Organismos Autónomos Municipales, y concretamente el /la Directora/a Gerente de la Agencia Albaicín Granada que nos ocupa; y en concordancia con dicho artículo, el artículo 130.2 de la misma Ley establece que "Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales...".

En cuanto a los requisitos que han de reunir las personas aspirantes a los puestos de Gerentes de los organismos autónomos, el artículo 85.bis.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril establece que: "El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo".

En sentido coincidente, el artículo 71.1 del ROM, al regular los requisitos a reunir por Los/las Gerentes de las Agencias Locales establece que: "El/la Gerente de los mismos deberá ser un funcionario/a de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un/a profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo".

Y finalmente el artículo 19.3 de los Estatutos de la Agencia Albaicín Granada, cuando regula al Director/a Gerente señala más específicamente que: "El/la titular deberá ser un funcionario de carrera o laboral fijo de las plantillas de personal de las Administraciones públicas o, en su caso, un profesional del sector privado; titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo caso. Ningún miembro de la Corporación Municipal puede desempeñar el cargo de Director/a Gerente de la Agencia".

Sobre estas premisas hay que atender también, respecto a su designación, que no provisión, al artículo 13 del TREBEP que establece los principios generales para dicha "designación", cuando indica que: "su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia".

En sentido similar se pronuncia el apartado cuarto del citado Acuerdo Plenario de 30 de julio de 2021, extensible a los Gerentes de las Agencias, en cuanto que tienen el carácter de personal directivo, y le es aplicable el régimen jurídico del personal directivo del Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 71.2 del ROM; en el que se establece:

"4.- El nombramiento atenderá siempre a criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo...".

De todo lo dicho se puede concluir que la designación de este personal no está sometida a las tradicionales formas de "provisión de los puestos de trabajo", reservadas a funcionarios de carrera, pero sí a un procedimiento general que garantice la publicidad y concurrencia.

rrencia atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad; debiendo ser designado en este caso por resolución de la Presidencia de la Agencia, a tenor de lo establecido en los artículos 16.16, párrafo segundo y 19.1, párrafo primero, de los Estatutos de la Agencia Albaicín Granada.

Nos encontramos ante un acto discrecional, y por tanto sometido a motivación expresa, conforme al artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, debe realizarse un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia de cualquier persona que reúna los requisitos de la convocatoria para su designación, a través de la publicación en el BOP, valorándose las candidaturas conforme a los principios de mérito y capacidad bajo criterios de idoneidad.

En atención a todo ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.16 de los Estatutos de la Agencia Albaicín Granada,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el procedimiento que ha de regir la designación el puesto de Director/a Gerente de la Agencia Albaicín Granada, de acuerdo con las Bases que se incorporan como Anexo I a la presente resolución, y que también se aprueban en este acto.

Segundo.- Que se proceda a la publicación íntegra de las Bases aquí aprobadas en el B.O.P.

Granada, 24 de septiembre de 2021.-El Presidente de la Agencia Albaicín Granada, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

#### ANEXO I

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DENOMINADO DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA**

**PRIMERA.- OBJETO.** Las presentes Bases regirán en el proceso de designación del puesto directivo denominado DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA ALBAICÍN GRANADA; dando cumplimiento a los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, 130.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 71 y 81 del ROM, y 19 y 20 de los Estatutos de la Agencia.

**SEGUNDA.- SISTEMA DE DESIGNACIÓN.-** Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Ser funcionario/a de carrera o laboral fijo de las plantillas de personal de las Administraciones Públicas o, en su caso, un profesional del sector privado; titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo caso.

**CUARTA.- MÉRITOS.-** Se tendrán en cuenta los méritos aportados sobre criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública o privada, en funciones de marcado carácter directivo.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO.-**

**5.1.- Plazo.-** El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5.2.- Presentación de Solicitudes y Documentación.-** Las solicitudes, en modelo normalizado publicado en la página Web municipal ([www.granada.org](http://www.granada.org)) junto con la convocatoria (anexo II), se presentarán en la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntándose los méritos a considerar, con referencia siempre al último día de presentación de las solicitudes.

En el caso de personal del Ayuntamiento de Granada podrá hacerse referencia a los datos existentes en el expediente personal de estos.

**5.3.- Resolución.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá informe por el Asesor Jurídico de la Agencia, en el que constará si las mismas reúnen o no todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Tras la propuesta motivada de la Vicepresidencia de la Agencia Albaicín Granada a favor de la candidatura que se considere más idónea, de conformidad con el artículo 81.1 del ROM; y con los artículos 16, párrafo segundo y 19, párrafo segundo de los Estatutos de la Agencia Albaicín Granada, el Presidente de la Agencia procederá a su nombramiento.

**5.4.- Toma de posesión.-** Efectuado el nombramiento, se dispondrá de tres días hábiles para la toma de posesión, a partir de la publicación de éste en el BOP.

#### ANEXO I

**PUESTO CONVOCADO: DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL ALBAICÍN GRANADA.**

**Primero.- Características Generales: Retribuciones.**

Con la misma estructura retributiva de los funcionarios públicos locales de un subgrupo A1, tendrá como retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 29
- Complemento específico: 27.515,95 (en catorce mensualidades).

**Segundo.- Funciones.**

Las establecidas para los Gerentes de las Agencias Públicas Administrativas Locales en el artículo 81 del ROM, y concretamente para el Gerente de la Agencia Municipal Albaicín Granada en el artículo 20 de los Estatutos de dicha Agencia.

#### ANEXO II

##### MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud se puede obtener en la página Web del Ayuntamiento de Granada siguiendo el itinerario: Ayuntamiento/ Impresos y trámites/ Impresos/ Recursos Humanos/ Provisión puestos de trabajo, Personal Directivo, Libre designación, Solicitud de participación.

O bien en el siguiente enlace:

<https://www.granada.org/inicio.nsf/ximpybarea/5A853D6F1E0C15D2C1258670003F0D23>

El modelo de solicitud ha sido publicado también en el BOP nº 157, de 18 de agosto de 2021, página 39.

Granada, 27 de septiembre de 2021.-El Asesor Jurídico-Técnico, fdo.: Rafael Francisco Guilarte Heras. ■